

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 7 DE ENERO DE 1975

NÚM. 4

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Presidencia del Gobierno

**DECRETO 3475/1974, de 20 de diciembre, por el que se modifica la cuantía de las ayudas concedidas a los ancianos y enfermos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.**

El artículo primero de la Ley treinta y seis/mil novecientos setenta y cuatro, de dieciocho de noviembre, aprueba un suplemento de crédito por importe de tres mil millones de pesetas como subvención complementaria para que el Fondo Nacional de Asistencia Social pueda atender a los fines previstos en el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Presupuestos.

El importe de las pensiones asignadas a los ancianos o enfermos beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, que se había fijado inicialmente, de acuerdo con el artículo cuarto, uno, del Decreto mil trescientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, en trescientas veinte pesetas mensuales, fue elevado a mil pesetas mensuales, a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y tres, mediante Ley número treinta y tres/mil novecientos setenta y dos, de veintidós de julio.

Si bien con ello se daba un primer paso en la actualización de las ayudas, la necesidad de que su cuantía alcance un nivel suficiente para satisfacer las necesidades mínimas de sus destinatarios, que constituyen uno de los sectores menos favorecidos del país, aconseja que el Gobierno haga uso de la facultad que le atribuye el artículo cuarto, uno, del Decreto mil trescientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, modificado por Decreto mil trescientos cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de dos de mayo, teniendo en cuenta la mayor disponibilidad presupuestaria que este suplemento de crédito lleva consigo.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—La cuantía de las pensiones que, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente, se hayan concedido o puedan concederse a los ancianos o enfermos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, se incrementará hasta la cantidad de mil quinientas pesetas mensuales por beneficiario, abonables en doce mensualidades durante el ejercicio económico, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Artículo segundo.—Los ancianos o enfermos titulares de estos auxilios que se encuentren acogidos en Establecimientos asistenciales, públicos o de beneficencia privada, percibirán el importe de las dos mensualidades extraordinarias de julio y diciembre en su integridad.

No será de aplicación a las dos mensualidades extraordinarias el régimen establecido en el artículo cuarto, dos, del Decreto mil trescientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, modificado mediante Decreto mil trescientos cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de dos de mayo.

Artículo tercero.—Lo establecido en los artículos primero y segundo de este Decreto producirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo cuarto.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean precisas para la efectividad del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ANTONIO CARRO MARTINEZ

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 313, del día 31 de diciembre de 1974. 17

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elias Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador Titular. D. Enrique Manovel García.  
Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de suje-

tos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, en los respectivos semestres a que corresponden los débitos que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se detalla, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta pro-

vincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES	Municipio	Concepto	Período	Importe
Hr. Antonio Sierra Valle	Barjas	Rústica	1973	266

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mencionado Reglamento de Recaudación, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores relacionados, para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones, para hacer efectivos sus descubiertos o designar persona en otro caso, que les represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales efectuándose las mismas en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del público que se encuentre presente en el momento.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1974. El Agente-Ejecutivo, Elias Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6507

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL**

**SECCION DE ENERGIA**

Expte. 19.193.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de don Rogelio Tabuyo Marín, con domicilio en Bembibre. Crta. de Castropodame, Km. 1/5, solicitando autorización para

el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Rogelio Tabuyo Marín, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea, a 6 kV. (15 kV.), de 230 m. de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 200 kVA. tensiones 15/6 kV. 380-230 V., que se instalará en los terrenos del Matadero Industrial y Fábrica de embutidos del peticionario, sitos junto a Km. 1/500 de la Crta. de Bembibre a Castropodame, en el término municipal de Bembibre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6534 Núm. 2770.—627,00 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

**DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 250 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROGALESA, con domicilio en Trobajo del Camino, Crta. de Alfageme, s/n.

Expediente: IAT-19.471.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de piensos compuestos sita en Trobajo del Camino (León).

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la fá-

brica de piensos compuestos que la Sociedad peticionaria posee en la carretera de Alfageme, s/n., en término de Trobajo del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 350.024 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6603 Núm. 2790.—550,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, de 10 kVA. y línea eléctrica a 6 kV. (13,2 kV.) cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Isidro Rodríguez González, con domicilio en Puebla de Lillo (León).

Expediente IAT-19.340/24.415.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puebla de Lillo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una discoteca sita en Puebla de Lillo, junto a la carretera de Boñar.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 6 kV. de 45 metros de longitud, con entronque en la de Hidroeléctrica de San Antonio, cruzando la carretera de Boñar al Puerto de San Isidro y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 6 kV/13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto a la carretera de Boñar en término de Puebla de Lillo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 84.940,75 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.  
6604 Núm. 2791.—583,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario

A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de CORBILLOS DE LOS OTEROS, por Orden de 4 de abril de 1974 (B. O. del Estado de 20-4-74, núm. 95), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de 1.ª Instancia de León.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Diez Anta, Jefe Provincial del I.R.Y.D.A.

VOCALES: D. Abelardo Gil Marqués, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan.  
D. Luis Belda Vallés, Ingeniero Agrónomo del I.R.Y.D.A., encargado de la zona.

D. Fernando Alvarez Roldán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

D. Patricio Laguna Santamarta, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corbillos de los Oteros.

D. Licesio Alvarez García, D. Baltasar Melón González y D. Crescencio Santamarta Pastrana, representantes de los propietarios de la zona.

SECRETARIO: D. Eutiquio Casado González, Letrado del I.R.Y.D.A.

León, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Galindo Crespo.

6580 Núm. 2793.—550,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Bernesga en término municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

1.º Aliviadero de crecidas con desagüe.

2.º Rejillas.

3.º Arenero y drenaje del mismo.

4.º Recinto de aireación de 225 metros cúbicos.

5.º Doble decantador de 60 m.<sup>3</sup> de capacidad total.

6.º Casa de máquinas.

Instalación eléctrica consistente en una línea de alta tensión a 13,2 K. V. y de 300 m. de longitud, con centro de transformación de 15 KVA.

Instalación mecánica consistente en un agitador tipo tubería y grupo motor de 10 C. V., bombas de emulsión tipo Mamouth y grupo soplante de 1,5 CV.

El conjunto de la instalación ocupará en planta un rectángulo de 53 m. por 16 m. de lado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Bernesga, en su margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de diciembre de 1974.  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6558 Núm. 2779.—671,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

A N U N C I O

D. Casimiro Martínez Castro, con domicilio en Calamocos, Castropodame (León), solicita autorización para extraer 200 metros cúbicos de áridos del río Boeza, en el tramo que tiene su origen y final en el Regueral, en el término municipal de Castropodame (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 9 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

5839 Núm. 2819.—352,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En sesión ordinaria celebrada el día doce de los corrientes, por la Corporación Municipal en Pleno, entre otros acuerdos, se adoptó el que, literalmente copiado, dice así:

«Plan de Ordenación Urbana. Rectificación.—Siguiendo el orden del día, de orden de la Presidencia, di lectura a una propuesta de la Comisión de Obras, en la que, en relación con los polígonos 28 y 59 del Plan General de Ordenación, propone que, en el de Poligonación, se haga una aclaración delimitando la Zona Verde privada del polígono 58 que, sin duda, por error, se extiende sobre el trazado de vías públicas y manzanas de calles perfectamente delimitadas, cuyo plano de Poligonación, no coincide con el resto de la planimetría, en este punto concreto y, en relación con el polígono 59, figura como zona de Tolerancia Industrial, un espacio que corresponde a una parcelación aprobada en el año 1943 y ya edificada en un 70 u 80 por 100, por lo que debe dársele la calificación de parcelaciones aprobadas. Este proyecto de rectificación tiene los informes previos del Sr. Arquitecto Municipal y de la Secretaría. Se acuerda su aprobación inicial.»

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, hago pública la adopción del acuerdo de referencia, para que, en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se considere pertinentes.

León, 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 6586

\*\*

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno Municipal, del día 12 de los corrientes, se aprobó el proyecto de apertura y urbanización de un tramo de la calle de Marqués de Montalegre y transversal de la misma, promovido por «Castilla, S. A.», del que es autor el Ingeniero de Caminos, don Alberto Pérez Alfonso, cifrándose el presupuesto de dicho proyecto en la cantidad de 1.387.100,78 pesetas.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo, se abre información pública en relación con el proyecto y acuerdo

citados, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra los mismos, encontrándose el expediente a disposición de quienes puedan estar interesados en el mismo, en el Negociado de Fomento.

León, 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.  
6596 Núm. 2816.—275,00 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.<sup>a</sup> ESTHER VEGA SANTOS, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle San Juan, núm. 28.

D. ROBUSTIANO BLANCO GUTIERREZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle R. Argentina, núm. 15.

D. MANUEL DIEZ FERNANDEZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Cardenal Cisneros, núm. 1.

D. LORENZO ALVAREZ DIEZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Juan XXIII, núm. 62.

D. ARTURO MENENDEZ CASTRO, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Fernández Ladreda, núm. 61.

D. JUAN DEL POZO SANTAMARTA, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 16.

D. PEDRO PELLITERO CHAMORRO, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Maestro Uriarte, núm. 8.

D. JESUS, ANTONIO, RAMIRO Y AMANCIO RABADAN GUTIERREZ, que solicitan transformar en fábrica de embutidos y conservas cárnicas la industria de conservación de carnes sita en la calle Avda. de San Froilán, 35.

D. DEMETRIO VILLADANGOS FERNANDEZ, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle La Corredera, 50.

D. JOSE MARTIN RIOJA, que solicita transformar en auto-servicio la tienda de ultramarinos sita en la calle Cantareros, núm. 2.

León, 28 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).  
6651 Núm. 2817.—594,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Habiendo quedado desierta la adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de San Miguel del Camino», se saca a segunda subasta las rerer-

das obras en las mismas condiciones técnicas y económicas publicadas en anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 248, de 4 de noviembre, y *Boletín Oficial del Estado* núm. 267, de 7 de noviembre último.

Valverde de la Virgen, 9 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.  
6368 Núm. 2803.—187,00 ptas.

\*\*

Por D. Cesáreo Blanco Gómez, se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, propiedad de Servicio Militar de Construcciones, con emplazamiento en La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.  
6461 Núm. 2804.—242,00 ptas.

### Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Il<sup>ta.</sup> Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el número 11 de 1974, sobre homicidio, contra Severino Augusto Otero, vecino de Susaño del Sil, se embargó como de la propiedad de este penado, y a garantizar las responsabilidades civiles de dicha causa, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación el siguiente bien inmueble:

«Casa sita en Susaño del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), de planta y piso, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados; linda: derecha entrando, casa de herederos de D. José Otero; izquierda, con casa de herederos de Trinidad González Otero, y fondo, con calle. Valorada en veinte mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo de 1975, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación

y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

1 Núm. 1.—484,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 740 de 1974, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Francisco Maruyo Chalaca; responsable civil subsidiario José Antonio Pracedes Chalaca, y lesionado perjudicado José Fernando López Lobo, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 6590

*Anulación de requisitoria*

Se deja sin efecto la requisitoria de Manuel María Carrera Morales, hijo de José y de María Inés, Ingeniero y vecino de Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 250, de 6 de noviembre último, página 8, relacionada con el juicio de faltas núm. 38/74 y que tenía por objeto cumplir dos días de arresto menor por impago de multa.

Villafranca del Bierzo y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se extiende la presente a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Comarcal Stto. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6613